

A DESPACHO: 8 de junio de 2022. Informando que el abogado VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR como Defensor Público del demandado, solicita se le reconozca personería Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: ISIDORO MENESES MENESES
Demandado: JOSE GUILLERMO GOMEZ GUARAMA
Radicado: 2020-00420-00

INTERLOCUTORIO No. 1193

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo designó como Defensor Público al abogado VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR para que Represente al demandado JOSE GUILLERMO GOMEZ GUARAMA dentro del proceso de la referencia y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83042965, portador de la Tarjeta Profesional 294676 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandado JOSE GUILLERMO GOMEZ GUARAMA, designado de la Defensoría del Pueblo como defensor Público del demandado.

SEGUNDO: Para el término de traslado de la demanda, estese a lo dispuesto el numeral 2°. del auto No. 1014 del 18 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

ELZ.

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebe7910ee0f78e8848203a536216e6964087ac0ba263d5b70d90c42d6e38d56**
Documento generado en 08/06/2022 03:40:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**